MUNICIPIO DE SUCRE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE CANAL DEDICADO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LLANADAS, EL TESORO, GUASCAL Y BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.

OCTUBRE – 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"*

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE CANAL DEDICADO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LLANADAS, EL TESORO, GUASCAL Y BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.

2. CLASIFICACION UNSPSC. El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de Servicios de Internet (psi)
43000000	43220000	43223300	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
43000000	43230000	43232700	43232705	Software de navegador de internet
81000000	81110000	81112200	81112222	Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones
83000000	83120000	83121700	83121703	Servicios relacionados con el internet

3. CUANTÍA: El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***TRES MILLONES NOVECIENTOS SESSENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE,*** incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 657 de fecha 12 de septiembre de 2.026.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, **con autonomía política, fiscal y administrativa**, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.* (subrayada y negrilla fuera del texto original)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

Así entonces, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, mediante el cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, dispone que corresponde al Estado garantizar las condiciones necesarias para asegurar el acceso y permanencia de los ciudadanos dentro del sistema educativo.

De igual manera, el artículo 70 de la Constitución Política señala que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, al conocimiento, la ciencia y la tecnología en igualdad de oportunidades para todos los colombianos, constituyéndose las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en una herramienta fundamental para alcanzar dichos propósitos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establece que corresponde al Estado garantizar la calidad y cobertura del servicio educativo, promoviendo el acceso a los avances científicos y tecnológicos que permitan fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educativos oficiales.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asigna competencias a las entidades territoriales para administrar y fortalecer el servicio educativo, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada prestación y funcionamiento.

A su vez, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece en su Artículo 5° que: *"Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.*

PARÁGRAFO 1o. Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto.".
Seguidamente, la misma ley define en su artículo 6 a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como: *"el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.".*

(…)

Así entonces, dicha norma establece como principio orientador la masificación del acceso a internet y el fortalecimiento de los procesos de apropiación tecnológica, especialmente en zonas rurales y apartadas.

Actualmente, el acceso a internet constituye una herramienta indispensable para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, investigativas y pedagógicas dentro de las instituciones educativas, toda vez que permite el acceso a plataformas educativas, contenidos digitales, bibliotecas virtuales, sistemas de información institucionales, herramientas de comunicación y recursos tecnológicos orientados al fortalecimiento de la calidad educativa.

En el Municipio de Sucre, Cauca, particularmente en las sedes educativas de las Veredas **Llanadas, El Tesoro, Guascal y Bautista**, se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente del servicio de internet, con el fin de fortalecer los procesos educativos y administrativos que se desarrollan en dichos establecimientos educativos rurales.

La conectividad permite a los estudiantes acceder a contenidos pedagógicos actualizados, desarrollar competencias digitales y participar en actividades académicas apoyadas en tecnologías de la información; de igual manera, posibilita que los docentes implementen estrategias pedagógicas innovadoras y accedan a procesos de formación, actualización y acompañamiento virtual.

Así mismo, el servicio de internet resulta indispensable para el desarrollo de actividades administrativas por parte de los docentes, relacionadas con la gestión académica, el reporte de información al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental, el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar – SIMPADE, plataformas de evaluación institucional, sistemas de gestión documental y demás herramientas tecnológicas requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Adicionalmente, la prestación de este servicio contribuye al cierre de la brecha digital existente entre las zonas urbanas y rurales del Municipio, garantizando mayores oportunidades de acceso al conocimiento, la innovación y el uso de herramientas tecnológicas por parte de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las comunidades rurales beneficiadas.

Es importante señalar que el Municipio de Sucre no cuenta con infraestructura propia de telecomunicaciones, redes de transmisión de datos, equipos especializados ni personal técnico capacitado para garantizar directamente la instalación, configuración, operación, monitoreo y prestación permanente del servicio de internet en las sedes educativas objeto de la presente contratación, razón por la cual resulta necesario acudir a un operador especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para suministrar el servicio requerido.

En este sentido, se requiere contratar la prestación de servicios de telecomunicaciones que comprendan la instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y suministro continuo del servicio de internet en las sedes educativas de **Llanadas, El Tesoro, Guascal y Bautista**, garantizando niveles adecuados de disponibilidad, estabilidad y calidad en la conectividad.

Necesidad, que valga la pena mencionar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando el presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

4.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, el objeto contractual establecido para el presente proceso de selección se enmarca en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En *economía*, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas[1].

4.3. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 "Antitrámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*.
- Ley 769 de 2002, Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. QUIEN VENDE

[1] https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/

5.1.1. Identificación de proveedores en el mercado del bien

En el departamento y a nivel nacional se encuentra una oferta considerable de personas naturales y jurídicas que prestan los servicios objeto de presente proceso, que cuentan con la capacidad y disponibilidad para la prestación de tales servicios y atender la necesidad que busca satisfacer la entidad en la presente convocatoria de selección, bajo los requerimientos efectuados por la misma.

Estas, igualmente, cumplen los requisitos normativos y requerimientos técnicos efectuados por la entidad para la prestación del servicio:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	SP SISTEMAS PALACIOS LTDAS	900163149-2	Pasto
2	MEGA RED DEL VALLE S.A.S.	901648518-3	Yotoco
3	WISP TELECOMUNICACIONES S.A.S.	900.867.741-5	Jamundí

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CIEN MIL PESOS ($ 4.100.000,00) M/CTE,*** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
Industria Y Comercio	Según actividad económica	
Estampilla Pro – Unicauca	1%	Acorde a la Ordenanza 059 de 2024
RETE IVA	15%	Depende del régimen al que pertenezca
Rete Fuente	Según actividad económica	Depende de la retención en la fuente vigente y acorde a la actividad económica
Papelería	$10.600	Aplica a todos los contratos y se genera en cada pago

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por el Municipio en cuenta la siguiente variable y/o aspecto:

6.2.1. Cotización del bien o Servicio (Condiciones del Mercado)

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los bienes a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer el servicio objeto de adquisición y que cumplen con los requerimientos legales para el ejercicio de tal actividad. Cotizaciones, que hacen parte del expediente contractual, de las cuales se tomó la de menor valor, así:

ÍTEM	REFERENTE 1					REFERENTE 2				
	Valor Unitario	Valor Mensual	Valor Instalación	Duración/ Meses	Valor Total	Valor Unitario	Valor Mensual	Valor Instalación	Duración/ Meses	Valor Total
1	17.000	170.000	600.000	3	1.110.000	20.000	200.000	1.000.000	3	1.600.000
2	17.000	170.000	600.000	3	1.110.000	20.000	200.000	1.000.000	3	1.600.000
3	17.000	170.000	600.000	3	1.110.000	20.000	200.000	1.000.000	3	1.600.000
4	17.000	170.000	600.000	3	1.110.000	20.000	200.000	1.000.000	3	1.600.000
VALOR TOTAL					**4.440.000**	**VALOR TOTAL**				**6.400.000**

Teniendo en cuenta los valores cotizados, El resultado de cotejar el menor fue el siguiente: **4.440.000**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad se tiene que el presupuesto oficial para el presente proceso es:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE CONEXIÓN /MB	REÚSO	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	INSTALACIÓN	DURACIÓN/ MESES	VALOR TOTAL
1	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Llanadas, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad	10	1 a 1	17.000	170.000	600.000	2.3	$ 991.000

2	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa El Tesoro, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	17.000	170.000	600.000	2.3	$ 991.000
3	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Guascal, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	17.000	170.000	600.000	2.3	$ 991.000
4	Instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de internet mediante canal dedicado de 10 Mbps en la sede educativa Bautista, incluyendo el suministro, instalación y operación de antenas de radioenlace necesarias para garantizar la conectividad.	10	1 a 1	17.000	170.000	600.000	2.3	$ 991.000
							VALOR TOTAL	**$ 3.964.000**

Presupuesto estimado del contrato*:	**$ 3.964.000**

_____ ***Original Firmado***_____
JAIRO MAURICIO CHILITO LASSO
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó:	Daniel Alejandro Rodríguez Leyton	**Cargo**	Abog. Contratista de apoyo a la Gestión Contractual	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Danyeli Gumanga	**Cargo**	Abogado Contratista	**Firma:** ***Original Firmado***